

Guayaquil, 14 de septiembre del 2017.

Señor
**GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA CAFE DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S. A.**
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseo comunicarle a usted que 392 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una, que poseo en la Compañía **AGRÍCOLA CAFE DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S. A.**, libre e irrevocablemente las cedo a perpetuidad en esta fecha, a favor de la compañía **BIOGAZ AGRI sp. z o.o. (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada)** con sede en Polonia y con CIF: 896-144-69-65.

Declaro que no tengo nada que reclamar ni de presente ni a futuro en contra de los administradores y accionistas de la compañía **AGRÍCOLA CAFE DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S. A.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **AGRÍCOLA CAFE DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S. A.**

Atentamente,

p.) **JOHN LEE SHRIVER**

CEDENTE - PASAPORTE USA # 528017281

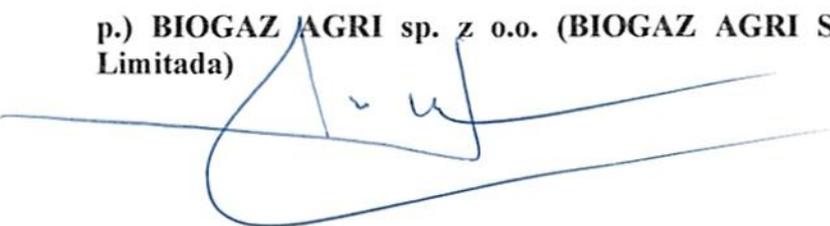


f.) **CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO**

APODERADO ESPECIAL

C. C. # 091376516-0

p.) **BIOGAZ AGRI sp. z o.o. (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada)**



f.) **CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO**

APODERADO ESPECIAL - C. C. # 091376516-0

CESIONARIA - CIF: 896-144-69-65



Factura: 002-003-000061087



20170901023P02789



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901023P02789						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2017. (10 DB)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SHERVER JOHN LEE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	528017281	ESTADOUNIDENSE	PROCURANTE	
Natural	BATTAGLIA BARONA GIULIANA GEORGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917166241	ECUATORIANA	TRADUCTOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P02789
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
RUC: 0910000000000000000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
PROCURACIÓN JUDICIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR JOHN LEE
SHRIVER A FAVOR DEL
ABOGADO CARLOS GERARDO
LARREA ROSILLO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: El señor **JOHN LEE SHRIVER**, quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, quien habla en el idioma inglés por lo cual comparece la señora **GIULIANA GEORGINA BATTAGLIA BARONA**, en calidad de traductora. El compareciente es capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien conozco en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego como documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ANG. MARÍA TABANA GARCÍA PLAZA
C.E. 1981

1 me declara que comparece al otorgamiento de esta
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
3 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura
4 pública la siguiente minuta que se otorga al tenor
5 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
7 Procuración Judicial que se otorga al tenor de las
8 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparece al
9 otorgamiento del presente mandato el señor **JOHN LEE**
10 **SHRIVER**, por sus propios y personales derechos, en su
11 calidad de mandante, para conferir poder ESPECIAL en
12 favor del abogado **CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO**,
13 bajo los términos que se estipulan a continuación.
14 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El poderdante
15 otorga libre y voluntariamente, poder ESPECIAL en favor
16 del abogado **CARLOS GERARDO LARREA ROSILLO**,
17 portador de la cédula de identidad número cero nueve
18 uno tres siete seis cinco uno seis cero, y con registro
19 profesional número ocho seis tres cuatro del Colegio de
20 abogados de la provincia del Guayas, de la República
21 del Ecuador, a fin de que éste pueda ejercer las
22 siguientes facultades y atribuciones sin ninguna limitación:
23 Dos.Uno.- Suscribir a nombre del mandante escrituras
24 públicas de constitución de compañías en el Ecuador,
25 como accionista o socio fundador. Dos.Dos.- Suscribir a
26 nombre del mandante cualquier adendum o
27 modificación que se deba realizar a la escritura pública
28 de constitución de la compañía AGRÍCOLA CAFÉ DE



NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
EJ. CANTON GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PIADA
431-151



1 GALÁPAGOS COFFEEGAL S.A. Dos.Tres.- Obtener
2 nombre del mandante, el registro único de
3 contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas del
4 Ecuador, de ser necesario; Dos.Cuatro.- Obtener y
5 suscribir cualquier tipo de documento que fuere
6 necesario para proceder con el perfeccionamiento,
7 cierre e inscripción de la escritura pública de constitución
8 de la compañía AGRÍCOLA CAFÉ DE GALÁPAGOS
9 COFFEEGAL S.A. en el Registro Mercantil o en el Registro
10 de la Propiedad según sea el caso.- Dos.Cinco.- Realizar
11 en cualquier dependencia pública del Ecuador
12 cualquier tipo de trámite, o elevar cualquier tipo de
13 solicitud que tenga relación con la compañía AGRÍCOLA
14 CAFÉ DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S.A. Dos.Seis.- Ceder o
15 transferir a favor de la compañía BIOGAZ SPOLKA Z
16 OGRANICZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA (BIOGAZ
17 SOCIEDAD CON RESPONSABILIDAD LIMITADA) el cien por
18 ciento (100%) de las acciones que tiene o posea el
19 mandante, dentro del capital social y suscrito de la
20 compañía AGRÍCOLA CAFÉ DE GALÁPAGOS COFFEEGAL
21 S.A. sin ningún tipo de limitación. Dos.Siete.- Ejercer el
22 derecho a deliberar y votar en las sesiones de Junta
23 General de accionistas de la compañía AGRÍCOLA CAFÉ
24 DE GALÁPAGOS COFFEEGAL S.A., ya sean las Juntas
25 universales, ordinarias o extraordinarias. **CLÁUSULA**
26 **TERCERA: ALCANCE.-** El poderdante autoriza al
27 apoderado para actuar con amplias facultades,
28 teniéndose entendido que ningún tercero o entidad



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
EL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TARRÁN GARCÍA PLAZA
43-84

1 podrá alegar falta o insuficiencia de poder. **CLÁUSULA**
2 **CUARTA: PLAZO.-** El Presente poder tendrá una
3 duración indefinida, no obstante lo cual podrá ser
4 revocado en cualquier tiempo por el poderdante, y
5 además terminará por las causas que determina la Ley.
6 Las partes entienden claramente, que las atribuciones y
7 facultades enumerados anteriormente, de ninguna
8 manera podrán ser consideradas como taxativas, pues es
9 el ánimo del poderdante, el otorgar amplio poder y
10 suficiente a favor de su procurador, para el libre ejercicio
11 de su mandato. Agregue usted, señora Notaria, las
12 demás cláusulas y formalidades para el
13 perfeccionamiento y plena validez del presente
14 documento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada
15 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
16 por el **Abogado Carlos Larrea Rosillo, Registro número**
17 **ocho mil seiscientos treinta y cuatro, Colegio de**
18 **Abogados del Guayas.-** Para la celebración y
19 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
20 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a
21 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial;
22 y leída que les fue por mí, la Notaria a los
23 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
24 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
25 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
26 escritura, de todo lo cual doy fe.-

27
28

Olor-

ESPAÇIO
EN
BLANCO

ESPAÇIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917166241

Nombres del ciudadano: BATTAGLIA BARONA GIULIANA GEORGINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BATTAGLIA JORGE

Nombres de la madre: BARONA ROSA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017

Emisor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-033-19695



177-033-19695

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANC

ESPACIO
EN
BLANC

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN JUDICIAL
OTORGA EL SEÑOR JOHN LEE SHRIVER A FAVOR DEL ABOGADO CARLOS GONZALEZ
ROSILLO.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
C.A.B.A.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

gante.-

JOHN LEE SHRIVER

Pasaporte americano, N°: 528017281

PODERDANTE

GIULIANA GEORGINA BATTAGLIA BARONA

C.C. N°: 091716624-1

(TRADUCTORA)

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANC

ESPACIO
EN
BLANC

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **PROCURACION**
3 **JUDICIAL No. P02789**, que sello firmo en la ciudad de
4 Guayaquil, veintisiete de Junio del año dos mil diecisiete.-
5 **LA NOTARIA.**

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Traducción jurada oficial del polaco

.....
*documento original extendido en seis páginas de papel rubricadas, selladas con sello seco de Jan Andrzej Tarkowski el Notario de la Notaría de Wrocław, unidas con sello oficial de: Presidente del Tribunal de Distrito de Wrocław *2*.*

Libro repertorio número A 13573/2017

ESCRITURA PÚBLICA

En Wrocław, mi residencia a los 13 de julio de 2017, ante mí Jan Andrzej Tarkowski, Notario de la Notaría Tarkowski & Tarkowski, vecina en calle ul. Zaolziańska nr 4, en Wrocław

-----comparece: -----

-Jarosław Krzysztof Szurko,-----
 portador del CIF 69072505897,-----
 titular de D.N.I serie y número APL625373,-----

quien manifestó que comparece al otorgamiento de esta escritura pública y actúa en su calidad del Vicepresidente de la Junta Directiva en nombre y representación de la compañía **BIOGAZ AGRI sp. z o.o.** (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada), con CIF: 896-144-69-65 y número estadístico de la actividad económica de la empresa: 020623665, con sede en Łosice, 55-095 Łosice nr 14 c, inscrita bajo el número KRS 0000292780 en el Registro Mercantil de las Sociedades llevado por el Juzgado Regional de Wrocław-Fabryczna Sección IX de lo Económico,-----

Yo Notario, identifiqué al Compareciente por su D.N.I. arriba reseñado,-----

PODER

&1

1. Señor Jarosław Krzysztof Szurko libremente confiere en este acto poder especial amplio y suficiente, así como también procuración judicial, en favor del señor abogado **Carlos Gerardo Larrea Rosillo**, ecuatoriano, portador de la cédula de identidad 0913765160, y con registro número ocho mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de abogados de la provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a fin de que ésta en calidad de mandatario pueda realizar a nombre de su mandante, las siguientes facultades sin ninguna limitación y únicamente en la República del Ecuador:

- 1) Representar con poder amplio y suficiente a su representada en cualquier acto legal, judicial y extrajudicial con respecto cualquier persona sea natural o jurídica, pública o privada;-----
- 2) Comprar, adquirir, suscribir, pedir o solicitar a nombre de **BIOGAZ AGRI sp. z o.o.** (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada), acciones o participaciones en cualquier compañía, así como suscribir los títulos de acciones. Por lo tanto, el



apoderado podrá suscribir a nombre de su mandante en calidad de cesionaria de acciones o participaciones.-----

- 3) **Representar a BIOGAZ AGRI sp. z o.o.** (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada), en cualquier compañía en el Ecuador, pudiendo intervenir en calidad de accionista en cualquier sesión de Junta General de Accionistas sea ordinaria, extraordinaria, y/o universal, pudiendo deliberar y ejercer su derecho a voto y además suscribir documentos que se requiera para solemnizar su participación en dichos actos;-----
- 4) Comparecer ante cualquier autoridad o entidad pública para realizar cualquier trámite administrativo o elevar cualquier tipo de petición y obtener su respuesta;-----
- 5) Comparecer ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y cualquier otro órgano o entidad competente, para cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley para las compañías extranjeras.-----
- 6) Adquirir bienes de todo tipo, sean muebles o inmuebles, por lo tanto podrá suscribir la escrituras públicas o contratos privados.-----

Se confiere procuración judicial al mandatario para que pueda realizar a nombre de la mandante los siguientes actos: contestar demandas, entablar y presentar demandas o denuncias ante cualquier autoridad judicial o administrativa en defensa de los derechos e intereses de su mandante en cualquier materia del derecho incluidas las cobranza por créditos o valores pendientes de pago a favor de la mandante, presentar todo tipo de escritos, peticiones, solicitudes, así como interponer todo tipo de recursos tales como revocatoria, aclaración ampliación, apelación, hecho y de casación, pedir, producir y reproducir pruebas, acudir a audiencias, ante cualquier órgano judicial sean jueces, Tribunales, Salas, ya sea como actor, demandado o tercero afectado, o por requerimiento de alguna autoridad judicial, sea dentro de cualquier tipo de procedimiento, sean estos de competencia, recusación, ordinarios, sumarios, procedimientos concursales, monitorios, ejecutivos o de ejecución de acuerdo con cada caso, consecuentemente el apoderado especial podrá acudir, asistir e intervenir en todas las audiencias, inspecciones, peritajes, diligencias procesales, o en fin cualquier acto procesal, necesario para la defensa de los intereses y derechos de la mandante, así como para declarar en la demanda de plazo vencido, las obligaciones pendientes de pago a favor de la mandante. Queda expresamente facultado el apoderado para declarar bajo juramento la imposibilidad de determinar la individualidad, domicilio o residencia del o los demandados, y que se han efectuado todas las diligencias necesarias, para tratar de ubicar a quien se pide citar a través de uno de los medios de comunicación, como acudir a los registros de público acceso, en la forma prevista en el art. 56 del Código Orgánico General de Procesos;-----

En especial, el mandatario queda facultado para todos los actos de administración referidos en el artículo dos mil treinta y siete del Código Civil.-----

2. Señor Jarosław Krzysztof Szurko actuando en nombre y representación de la compañía **BIOGAZ AGRI sp. z o.o.** (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sede en Łosice, manifiesta que las copias de la presente escritura pueden ser expedidas en cantidad libre para el apoderado.-----



& 2

El presente mandato tendrá un plazo de duración indefinida, el cual terminará en cualquier tiempo por decisión del mandante, y por las causas previstas en la Ley.-----

& 3

Para efectos de la presente escritura ha sido exhibida la copia vigente del extracto del Registro Mercantil de las Sociedades de 13 de julio de 2017 (el número de inscripción KRS 0000292780) en que consta que Señor Jarosław Krzysztof Szurko es Vicepresidente de la Junta Directiva de la compañía BIOGAZ AGRI sp. z o.o. (BIOGAZ AGRI Sociedad de Responsabilidad Limitada), con sede en Łosice y declaración de que las inscripciones respectivas en el Registro Mercantil de las Sociedades son vigentes y que cada de los miembros de la Junta Directiva sea autorizado a hacer indistintamente declaraciones de voluntad en nombre de esta sociedad, conforme lo justifican los estatutos de la compañía.---

& 4

Tasas notariales.-----

Tarifas y pagos notariales cobrados:-----

a) tasa notarial en cuota de 100,00 PLN conforme al & 8 referencia 8, de la Resolución del Ministro de Justicia de 28 de junio de 2004 sobre tarifas e pagos notariales. -----

b) impuesto IVA de 23% en cuota de 23,00 PLN-----

Total cobrados: 123,00 PLN-----

Acta leído, aprobado y firmado.

En su original siguen las firmas auténticas del Compareciente y del Notario.-----

Libro repertorio número A 13573/2017

Notarios

de la Notaria Tarkowski & Tarkowski, sociedad profesional
vecina en calle ul. Zaolziańska nr 4, en Wrocław

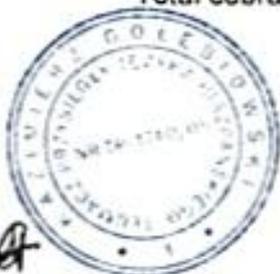
La presente copia se libra a la BIOGAZ AGRI sp. z o.o. de Łosice-----

Tarifas y pagos notariales cobrados correspondientes a la presente copia:-----

a) tasa notarial en cuota de 24,00 PLN conforme al & 12 de la Resolución del Ministro de Justicia de 28 de junio de 2004 sobre tarifas e pagos notariales

b) impuesto IVA de 23% en cuota de 5,52 PLN -----

Total cobrados: 29,52 PLN -----



En Wrocław, a 13 de julio de 2017-----

*sellado: hay sello seco oficial : Jan Andrzej Tarkowski, Notario, Notaria de Wrocław ***.*

hay sello nominativo: Jan Andrzej Tarkowski, Notario..

firmado: hay firma ilegible.

Leg. nr. A – 4084-189/17

Certifico por la presente la autenticidad de la firma y sello oficial que anteceden
y doy fe
que corresponden a Jan Andrzej Tarkowski - Notario de la Notaria de Wrocław.

Cobrados: 26,00 PLN en concepto de gastos fiscales.

En Wrocław, el 14 de julio de 2017.

*sellado: hay sello oficial de: Presidente del Tribunal de Distrito de Wrocław *2*.*

hay sello nominativo: p.a. del Presidente del Tribunal de Distrito de Wrocław

Izabela Baca

Vicepresidente del Tribunal de Distrito de Wrocław –

hay firma ilegible.

Yo, abajo firmante, Kazimierz Gołębiowski, traductor/interprete jurado del polaco/español inscrito en el listado de traductores/interpretes jurados de Ministerio de Justicia de Polonia con el número TP/1740/05, con residencia en Wrocław (Polonia), 51-657 Wrocław, ul. Kazimierska 7/18, tel. /fax 0 71 3729009, tel. móv. 696884388, www.abanico.pl certifico la conformidad de la presente traducción al texto original en polaco.
Núm. Rep.64/17. Wrocław, el 19. 07 del año 2017.

licenciado Kazimierz Gołębiowski

-traductor/interprete jurado del español/polaco-

TP/1740/05

mgr Kazimierz Gołębiowski
Traductor jurado del español
ul. Kazimierska 7/18
51-657 Wrocław, Polonia
tel./fax (71) 372 90 09; tel. 0696 884 388



[Handwritten mark]



APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Państwo / Country: **Rzeczpospolita Polska**
 Niniejszy dokument urzędowy / This public document
- 2. podpisany został przez
 has been signed by **Kazimierz Gołębiowski**
- 3. działającego w charakterze
 acting in the capacity of **Tłumacz przysięgły**
- 4. zaopatrzony jest w pieczęć/stempel
 bears the seal/stamp of **Tłumacz przysięgły języka hiszpańskiego**

Poświadczony / Certified

- 5. w / at **Warszawa** 6. dnia / the **2017-07-25**
- 7. przez / by **Ministerstwo Spraw Zagranicznych**
- 8. Nr / N° **27009/2017**
- 9. Pieczęć/stempel
 Seal/stamp
- 10. Podpis
 Signature

Urszula Huznowicka
 I Radca



Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

